

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 192212 de la Resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, de 14 de agosto de 2025, adoptada por acuerdo de delegación de 04 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban las Bases de las subvenciones de funcionamiento, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito Macarena y, se efectúa su convocatoria para el año 2025.

BDNS (Identif.): 852963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852963>

Primero. *Beneficiarias:*

Serán las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito territorial del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de las solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto y finalidad:*

La finalidad de esta convocatoria, no es otra que sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2024 de aquellas entidades que desarrollen fines relativos al cumplimiento de un determinado objetivo y que tenga una finalidad vinculada a la utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Tercero. *Normativa de aplicación:*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGLS).Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/1990). Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales. (RSCL)

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio, en su caso.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 15.814,10€.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 14 de agosto de 2025.—La Capitular Presidenta del Distrito Macarena P.A. El Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores y Capitular Delegado del Distrito Triana y del Distrito Los Remedios, Manuel María Alés del Pueyo.